



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintitrés (23) de noviembre del 2020.

Secretario General Alcaldía.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 024 del 25 de noviembre de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DEL ACUERDO 010 DE 2020, EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
ALCALDE

REMISIÓN:

Hoy a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 024 del 25 de noviembre de 2020, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con diez (10) folios cada uno.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario General



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 024

25 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DEL ACUERDO 010 DE 2020 EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, manifiesta que "En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva". Que estas Corporaciones podrán ejercer control político sobre la administración municipal.

Que corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como las que a su vez señalan la Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y demás que la Constitución y la ley le asignen.

Que el Artículo 31 de la ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece la obligación para los Concejos de expedir un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.

De igual forma el artículo 73 de la citada Ley, establece que el Concejo Municipal de Yumbo debe aprobar los proyectos de acuerdo en dos debates celebrados en distintos días, los cuales deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la Corporación.

Que la Constitución política le otorgó a los Concejos una función administrativa que consiste en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.

Por lo anterior es que se hace necesario que el Concejo Municipal Yumbo, establezca dentro de su reglamento interno un procedimiento que le permita a los Honorables Concejales estudiar y analizar la legalidad y la conveniencia de cada iniciativa presentada.

Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Yumbo,

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejales Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 024

(25 NOV 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DEL ACUERDO 010 DE 2020 EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se modifica y adiciona el artículo 144 del Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 144. CITACIÓN PARA PRIMER DEBATE: La citación debe ser realizada por el Presidente de la Comisión respectiva, al recibo del informe de ponencia y la someterá a consideración.

Parágrafo primero: La secretaría de cada comisión permanente entregará o enviará a través de los medios que disponga el Concejo, copias físicas o digitales de los informes de ponencia con el proyecto de acuerdo respectivo a los concejales, con no menos de un (1) día de anticipación al primer debate.

Parágrafo segundo: Las comisiones deberán estudiar los proyectos de acuerdo antes de la realización del primer debate y para ello se convocará una reunión por el presidente de la comisión y el ponente; adelantará o coordinará todas las reuniones que sean necesarias.

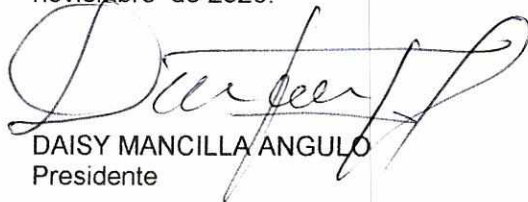
Durante el estudio de los proyectos de acuerdo y a consideración de la comisión se podrá citar a los funcionarios, Jefes de Despacho y Representantes Legales y entidades descentralizadas así como al Personero, al Contralor, y/o personas naturales o jurídicas que considere necesarios para que sustenten el proyecto y demás actuaciones requeridas por el proyecto de acuerdo objeto de estudio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 136 de 1994 los citados podrán abstenerse de asistir solo por causa debidamente justificada y la renuencia de los citados a comparecer, será sancionada por las autoridades jurisdiccionales competentes, según las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 20 de noviembre de 2020.


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretario General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 024

25 NOV 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DEL ACUERDO 010 DE 2020 EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CERTIFICA


Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa de la señora Daisy Mancilla Angulo, presidente del Concejo Municipal de Yumbo y se le dio el siguiente trámite:

- Octubre 24 de 2020 Se nombró como ponente al concejal Carlos Arturo Villa Luna del proyecto de acuerdo 027.
- Octubre 26 de 2020 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No. 100-06-272.
- Octubre 31 de 2020 Primer Debate
- Noviembre 20 de 2020 Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 23 NOV 2020 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co